



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-116242430-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Octubre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-54568627- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2049-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 7/9 y 10/14 del RE-2022-54568505-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3197/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.31 10:22:35 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.10.31 10:22:36 -03:00

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes Mayo de 2.022, se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Pérez, D.N.I. N° 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto, Alberto Aníbal González, DNI N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial y Lourdes del Valle Abraham, DNI N° 31.856.639 en su condición de Secretaria de Cultura y Propaganda y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arcas D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

Las partes han mantenido permanente contacto en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias del personal comprendido en el CCT 758/19, realizándose numerosas reuniones en forma directa; expresando como resultado de las mismas que han logrado el presente acuerdo, bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan.

**PRIMERO:** Las partes han diferido al presente la revisión y recomposición final de los alcances de la paritaria "Setiembre 2021 a Agosto 2022", así como diferencias previas a la misma, las que en conjunto se acuerdan en el presente, que comprende asimismo integralmente las pautas compensatorias correspondientes a la paritaria "Septiembre 2022 a Mayo 2023", y en función de ello para el personal que prestare tareas en forma efectiva, las partes acuerdan:

1.1.- Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19 el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24,241, por única vez y sin incidencia en adicionales; pagadera en forma conjunta con la liquidación de los haberes del mes de julio (recomposición 2021); y con los haberes de los meses de octubre y noviembre de 2022 (primer tramo); diciembre de 2022 (segundo tramo); enero y febrero (tercer tramo); marzo y abril de 2023 (cuarto tramo) cuyo importe para cada mes o tramo y categoría se detallan en las planillas adjuntas, que conforman el Anexo 1. En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo ni naturaleza por no ser regular ni habitual, Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2021 recomposición - suma no remunerativa"; "Acuerdo 2022 Primer Tramo - suma no remunerativa", "Acuerdo 2022 Segundo Tramo - suma no remunerativa", "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - suma no remunerativa", y "Acuerdo 2022 Cuarto Tramo - suma no remunerativa".

1.2.- Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19 el pago de un ADICIONAL remunerativo a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio y sin incidencia en los adicionales, que se liquidará en forma transitoria hasta incorporación a los básicos en

*Agustín Arcas*  
Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

*Irene Arias*  
IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC.

*Alberto Pérez*  
ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHGRA TUCUMAN

*Lourdes del Valle Abraham*  
LOURDES DEL VALLE ABRAHAM

*Anibal González*  
ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

*Enrique Altier*  
ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

*Rubén Roldán*  
C.P.N. RUBÉN ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

*Ernesto Felipe Gettar*  
ERNESTO-FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

*Simón Nanterne*  
SIMÓN NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN



los términos del artículo 1,4 - en los meses de diciembre de 2022 (primer tramo); enero y febrero de 2023 (segundo tramo); y marzo y abril de 2023 (tercer tramo), cuyo importe para cada mes/tramo y categoría se detallan en las planillas adjuntas, que conforman el Anexo 1. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2022 Primer Tramo adicional remunerativo", "Acuerdo 2022 Segundo Tramo - adicional remunerativo", "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - adicional remunerativo", respectivamente; que pasará a integrar los básicos en Mayo de 2023.

1.3.- Aplicar con vigencia a partir de los haberes del mes de agosto de 2022 la escala de básicos de convenio, que tendrá incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional, se detalla en las planillas adjuntas que conforman el Anexo 1.

1.4.- Aplicar con vigencia a partir de los haberes del mes de mayo de 2023 la escala de básicos de convenio, que tendrá incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional, se detalla en las planillas adjuntas que conforman el Anexo 1; cesando asimismo en su vigencia el concepto "Acuerdo 2022 Cuarto Tramo - suma no remunerativa" y el "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - adicional remunerativo" que dejarán de devengarse e incluirse en las mismas escalas y liquidaciones de haberes.

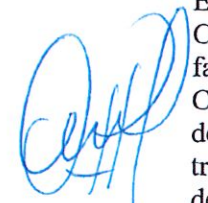
**SEGUNDO:** Atento al carácter No Remunerativo de las sumas dispuestas en el punto PRIMERO 1.1 precedentee, queda expresamente acordado, que sin perjuicio del mismo sobre cada suma dispuesta en las Planillas Anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes Aportes y/o Contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) por Cuota Sindical a los trabajadores afiliados; 2% (Dos por ciento) de Contribución Solidaria Sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la Actividad No Afiliados al sindicato, el 1% (Uno por ciento) en concepto de Seguro de Vida previsto en el Art. 51 del CCT N° 758/19; y por parte de los Empleadores: 1% (Uno por ciento) de los Seguros previstos en el Art. 51 del CCT N° 758/19, y el 2% (Dos por ciento), de Fondo de Convenio previsto en el Art. 52 CCT 758/19,

**TERCERO: ABSORCION:** Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos,

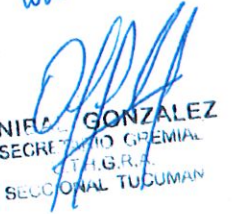
**CUARTO: Contribución Especial Empresarial de Asistencia Social:** Con carácter Excepcional y transitorio como Contribución Especial Empresarial con el objeto de Capacitación, Turismo Social y Asistencia de los Trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT N° 758/19, las Empresas del Sector efectuaran una Contribución Extraordinaria por Única Vez y de Carácter Excepcional consistente en el pago de 3 (TRES) Cuotas de \$ 1.500 (Pesos Quinientos), cada una que se harán efectivas por cada trabajador comprendido en la Nómina de Dependientes incluido en el CCT N° 758/19, a depositarse la Primera Cuota el día 15 de Setiembre de 2.022 y las 2 restantes los días 15 de cada mes posterior hasta completar el Total acordado. Dicha Contribución será depositada en la Cuenta N° 4810116752 de Banco de la Nación Argentina. Si alguna de las fechas fuese inhábil, será exigible el primer día hábil siguiente.

  
Dr. OSCAR AGUSTIN  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Comf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

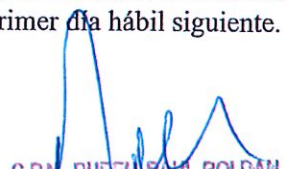
  
IRENE ARCE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUCUMAN

  
ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
UTHGRA TUCUMAN

  
LORENA ABSORCION

  
ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO Gremial  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

  
ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

  
C.P.N. RUDI ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Comf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

  
ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Comf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

  
SIMON NAMTERNE  
SECRETARIO Gremial  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

RE-2022-54568505-APN-DGDYD#JGM



**QUINTO:** Queda aclarado que el presente Acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el CCT N° 758/19.

**SEXTO:** Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.

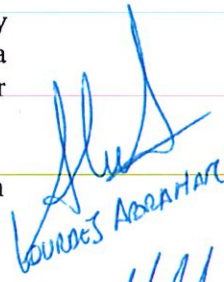
**SEPTIMO:** Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, estableciendo Revisión de Salarios en el mes de Diciembre 2.022, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de Reapertura Paritaria Abril de 2.023, y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresarial y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

**OCTAVO:** Ambas partes se reconocen la legitimidad exclusiva de la representación empresarial y de los trabajadores hoteleros y gastronómicos de la provincia de Tucumán.

**NOVENO:** Las partes manifiestan que elevaran el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando que la debida Homologación del presente Convenio Salarial y su incorporación a las normas del CCT N° 758/19, se adjuntan las correspondientes Escalas Salariales con los montos acordados.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
ALBERTO PEREZ  
SECRETARIO FINANZAS  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

  
ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

  
ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

  
J.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

  
ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

  
SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

  
IRENE ARIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

  
Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán



ANEXO 1 NIVEL PROFESIONAL	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
	Categoría I									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023	
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 24.826,48	\$ 69.159,48	\$ 12.448,71	\$ 12.448,71	\$ 9.682,33	\$ 22.131,03	\$ 9.682,33	\$ 31.813,36	\$ 9.682,33	\$ 110.655,17
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 25.331,60	\$ 70.566,60	\$ 12.701,99	\$ 12.701,99	\$ 9.879,32	\$ 22.581,31	\$ 9.879,32	\$ 32.460,64	\$ 9.879,32	\$ 112.906,56
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 26.036,08	\$ 72.529,08	\$ 13.055,23	\$ 13.055,23	\$ 10.154,07	\$ 23.209,31	\$ 10.154,07	\$ 33.363,38	\$ 10.154,07	\$ 116.046,53
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 26.867,68	\$ 74.845,68	\$ 13.472,22	\$ 13.472,22	\$ 10.478,40	\$ 23.950,62	\$ 10.478,40	\$ 34.429,01	\$ 10.478,40	\$ 119.753,09
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 27.779,36	\$ 77.385,36	\$ 13.929,36	\$ 13.929,36	\$ 10.833,95	\$ 24.763,32	\$ 10.833,95	\$ 35.597,27	\$ 10.833,95	\$ 123.816,58
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 29.253,28	\$ 81.491,28	\$ 14.668,43	\$ 14.668,43	\$ 11.408,78	\$ 26.077,21	\$ 11.408,78	\$ 37.485,99	\$ 11.408,78	\$ 130.386,05
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.										

ALBERTO P. SECRETARIO GENERAL UTHGRA TUCUMÁN

RE-2022-54568505-APND/CDYD#JGM

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico  
 Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico  
 Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico  
 Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico

IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
REGIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

SIMON WALTER NE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

Página 10 de 14



ANEXO 1 NIVEL PROFESIONAL	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
	Categoría II									
	Julio 2022 - Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Agosto 2022 - Nuevo Básico Agosto 2022 + recomposicion	Oct. - Nov. 2022 No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 - Nuevo Básico Mayo 2023
			Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo		
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 25.056,08	\$ 69.799,08	\$ 12.563,83	\$ 12.563,83	\$ 9.771,87	\$ 22.335,71	\$ 9.771,87	\$ 32.107,58	\$ 9.771,87	\$ 111.678,53
2. Montapiatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 25.857,44	\$ 72.031,44	\$ 12.965,66	\$ 12.965,66	\$ 10.084,40	\$ 23.050,06	\$ 10.084,40	\$ 33.134,46	\$ 10.084,40	\$ 115.250,30
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 26.809,44	\$ 74.683,44	\$ 13.443,02	\$ 13.443,02	\$ 10.455,68	\$ 23.898,70	\$ 10.455,68	\$ 34.354,38	\$ 10.455,68	\$ 119.493,50
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 27.651,68	\$ 77.029,68	\$ 13.865,34	\$ 13.865,34	\$ 10.784,16	\$ 24.649,50	\$ 10.784,16	\$ 35.433,65	\$ 10.784,16	\$ 123.247,49
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 28.816,48	\$ 80.274,48	\$ 14.449,41	\$ 14.449,41	\$ 11.238,43	\$ 25.687,83	\$ 11.238,43	\$ 36.926,26	\$ 11.238,43	\$ 128.439,17
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 30.232,16	\$ 84.218,16	\$ 15.159,27	\$ 15.159,27	\$ 11.790,54	\$ 26.949,81	\$ 11.790,54	\$ 38.740,35	\$ 11.790,54	\$ 134.749,06
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.										

Página 11 de 14

ALBERTO P...  
SECRETARIO F...  
UTUORA TU...  
#GCM

**IRENE ARIAS**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

**ENRIQUE ALTIER**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

**C.P.N. RUBEN RAUL BOYDAN**  
TESORERO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

**Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

**ERNESTO FELIPE GETTAR**  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines Tucumán

**SIMON MANTERIE**  
SECRETARIO AJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

**ANIBAL G**  
SECRETARIO  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL



ANEXO 1  
NIVEL PROFESIONAL

ESCALA SALARIAL 2022 / 2023

Categoría III

	Julio 2022 -		Agosto 2022 -		Oct. - Nov. 2022		Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recompensación Suma No Remunerativa	Nuevo Básico Agosto 2022 + recompensación	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Básico Mayo 2023			
1. Fritero-ganbuero. Peon de cocina. Transporte. Tolletero. Guardarropista. Encargado de Tolletero. Cadele de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensionista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacapas y/o Paón general.	\$ 25.735,36	\$ 71.691,36	\$ 12.904,44	\$ 12.904,44	\$ 10.036,79	\$ 22.941,24	\$ 10.036,79	\$ 32.978,03	\$ 10.036,79	\$ 114.706,18			
2. Montaplatis de cocina. Ascensionista. Bagaquista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción Auxiliar recibidor de mercadería control de ventas y/o compras. Cadele de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandelero.	\$ 26.730,48	\$ 74.463,48	\$ 13.403,43	\$ 13.403,43	\$ 10.424,89	\$ 23.828,31	\$ 10.424,89	\$ 34.253,20	\$ 10.424,89	\$ 119.141,57			
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Ganbuero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 27.790,00	\$ 77.415,00	\$ 13.934,70	\$ 13.934,70	\$ 10.838,10	\$ 24.772,80	\$ 10.838,10	\$ 35.610,90	\$ 10.838,10	\$ 123.864,00			
4. Medio oficial panadero. Comis de sulte. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garajista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 28.710,08	\$ 79.978,08	\$ 14.396,05	\$ 14.396,05	\$ 11.196,93	\$ 25.592,99	\$ 11.196,93	\$ 36.789,92	\$ 11.196,93	\$ 127.964,93			
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentalcorrentista. Fibero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador. oficial albanil. oficial carpintero. etc. Jefe lencera. Bañero. Milniero.	\$ 29.601,60	\$ 82.461,60	\$ 14.843,09	\$ 14.843,09	\$ 11.544,62	\$ 26.387,71	\$ 11.544,62	\$ 37.932,94	\$ 11.544,62	\$ 131.938,56			
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conseje. Receptionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Flambero/Maestro Heladero (fabricante), Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 31.316,32	\$ 87.238,32	\$ 15.702,90	\$ 15.702,90	\$ 12.213,36	\$ 27.916,26	\$ 12.213,36	\$ 40.129,83	\$ 12.213,36	\$ 139.581,31			
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de consejería (conseje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 33.878,32	\$ 94.375,32	\$ 16.987,56	\$ 16.987,56	\$ 13.212,54	\$ 30.200,10	\$ 13.212,54	\$ 43.412,85	\$ 13.212,54	\$ 151.000,51			

Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional  
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional  
Asistencia: 10% de Asistencia Presencia sobre Sueldo Básico Convencional  
Escalator: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico

**SECRETARÍA GENERAL**  
INSTITUTO PRESIDENTE GETTAR  
JCH/Of. Rolales, Conf., Baños, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

**SECRETARÍA GENERAL**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUUC.

**ENRIQUE ALTIER**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - OS.U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMÁN

**GEN. RUBEN PAULI ROJAS**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - OS.U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMÁN

**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Baños, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

**ANIBAL GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMÁN

**SIMON MAITERNE**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMÁN



	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022	Enero y Febrero 2023	Marzo y Abril 2023	Mayo 2023 -	
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tollero. Guardarropista. Encargado de Tolleje. Cadele de Plomera (room). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de cheros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Básico Agosto 2022 + recomposición	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Básico Mayo 2023
	\$ 26.700,80	\$ 74.380,80	\$ 13.388,54	\$ 13.388,54	\$ 10.413,31	\$ 23.801,86	\$ 10.413,31	\$ 19.009,28
2. Montañados de cocina. Ascensorista. Bagaajista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadele de portera. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerrador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estirera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 27.801,76	\$ 77.447,76	\$ 13.940,60	\$ 13.940,60	\$ 10.842,69	\$ 24.783,28	\$ 10.842,69	\$ 13.916,42
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 28.867,44	\$ 80.416,44	\$ 14.474,96	\$ 14.474,96	\$ 11.258,30	\$ 25.733,28	\$ 11.258,30	\$ 128.666,30
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer/y/o garajista. Bodaguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockletero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 29.849,12	\$ 83.151,12	\$ 14.967,20	\$ 14.967,20	\$ 11.841,16	\$ 26.608,36	\$ 11.841,16	\$ 133.041,79
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionalista. Cuantacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 30.801,12	\$ 85.803,12	\$ 15.444,56	\$ 15.444,56	\$ 12.012,44	\$ 27.457,00	\$ 12.012,44	\$ 137.284,99
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conseje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Flambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 32.523,68	\$ 90.601,68	\$ 16.308,30	\$ 16.308,30	\$ 12.684,24	\$ 28.992,54	\$ 12.684,24	\$ 144.962,69
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de consierjería (conseje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 40.704,72	\$ 113.391,72	\$ 20.410,51	\$ 20.410,51	\$ 15.874,84	\$ 36.285,35	\$ 15.874,84	\$ 181.426,75
<b>Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional</b>								
<b>Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Basico</b>								
<b>Asistencia: 10% de Asistencia Proporzional Sueldo Basico Convencional</b>								
<b>Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Basico</b>								

**J. PEREZ**  
PRESIDENTE  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán

**ENRIQUE ALTIER**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.D.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONA TUCUMAN


**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
SECRETARIO  
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
Restaurantes y Afines - Tucumán


**ANIRAL GONZALEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONA TUCUMAN

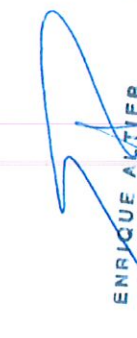
**SIMON MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - O.S.D.U.T.H.G.R.A.  
SECCIONA TUCUMAN




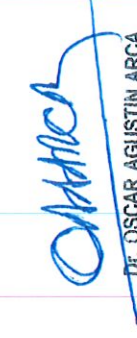
ANEXO 1		ESCALA SALARIAL 2.021 / 2.023								
NIVEL PROFESIONAL		Categoría V								
	Julio 2022 - Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Agosto 2022 - Nuevo Básico Agosto 2022 + recomposición	Oct. - Nov. 2022 No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Diciembre 2022 Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Enero y Febrero 2023 No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Marzo y Abril 2023 No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Mayo 2023 - Nuevo Básico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletlero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadele de Plomería (groom). Porterero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varíos, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 28.929,04	\$ 80.588,04	\$ 14.505,85	\$ 14.505,85	\$ 11.282,33	\$ 25.788,17	\$ 11.282,33	\$ 37.070,50	\$ 11.282,33	\$ 128.940,86
2. Montajeros de cocina. Ascensorista. Bagajista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadele de portera. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encarador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardínera. Cobrador. Bandejero.	\$ 30.186,80	\$ 84.091,80	\$ 15.136,52	\$ 15.136,52	\$ 11.772,85	\$ 26.909,38	\$ 11.772,85	\$ 38.682,23	\$ 11.772,85	\$ 134.546,88
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Receptor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandería. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 31.464,16	\$ 87.650,16	\$ 15.777,03	\$ 15.777,03	\$ 12.271,02	\$ 28.048,05	\$ 12.271,02	\$ 40.319,07	\$ 12.271,02	\$ 140.240,26
4. Medio oficial panadero. Comis de sultes. Mucama. Valet. Porter. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chelero y/o garajista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 32.444,16	\$ 90.380,16	\$ 16.268,43	\$ 16.268,43	\$ 12.653,22	\$ 28.921,65	\$ 12.653,22	\$ 41.574,87	\$ 12.653,22	\$ 144.608,26
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuenciacuentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Barbero. Minutero.	\$ 33.474,56	\$ 93.250,56	\$ 16.785,10	\$ 16.785,10	\$ 13.055,08	\$ 29.840,18	\$ 13.055,08	\$ 42.895,26	\$ 13.055,08	\$ 149.200,90
6. Jefe de panadería. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Flambreiro. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 35.365,68	\$ 98.518,68	\$ 17.733,36	\$ 17.733,36	\$ 13.792,62	\$ 31.525,98	\$ 13.792,62	\$ 45.318,59	\$ 13.792,62	\$ 157.629,89
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	\$ 42.889,84	\$ 119.478,84	\$ 21.506,19	\$ 21.506,19	\$ 16.727,04	\$ 38.233,23	\$ 16.727,04	\$ 54.960,27	\$ 16.727,04	\$ 191.166,14



  
**ALBERTO PEREZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 UTHGRA TUCUMAN


  
**ERNESTO FELIPE GETTAF**  
 PRESIDENTE  
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
 Restaurantes y Afines Tucumán


  
**IRENE ARAYA**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN


  
**ENRIQUE ALTIER**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN


  
**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
 SECRETARIO  
 Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,  
 Restaurantes y Afines Tucumán


  
**ANIBAL GONZALEZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2049-22 Acu 3197-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.